

Aviso 48

LÍMITES A LAS POSICIONES ABIERTAS Contratos financieros

Se comunica que Argentina Clearing S.A. ha establecido las siguientes reglas para los límites a las posiciones abiertas por cuenta:

1. Contratos de Futuros y Opciones de Dólar y Dólar EMTA

- a) **Límite general:** No se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros que superen el 20% del interés abierto de esa posición o 120.000 contratos, de ambos el mayor.

Argentina Clearing podrá autorizar la extensión del límite general:

- b) **Límite ampliado:** hasta el 30% del interés abierto de esa posición o 210.000 contratos, de ambos el mayor, debiendo el solicitante depositar márgenes adicionales de \$ 100 por cada contrato que supere el límite general.
- c) **Límite máximo:** hasta el 35% del interés abierto de esa posición o 300.000 contratos, de ambos el mayor, debiendo el solicitante depositar márgenes adicionales de \$ 150 por cada contrato que supere el límite ampliado.

2. Contratos de Futuros por Diferencias Dólar

- a) **Límite general:** No se podrán mantener contratos abiertos que superen el 20% del interés abierto del contrato o 180.000 contratos, de ambos el mayor.

Argentina Clearing podrá autorizar la extensión del límite general:

- b) **Límite ampliado:** hasta el 30% del interés abierto del contrato o 360.000 contratos, de ambos el mayor, debiendo el solicitante depositar márgenes adicionales de \$ 100 por cada contrato que supere el límite general.
- c) **Límite máximo:** hasta el 35% del interés abierto del contrato o 540.000 contratos, de ambos el mayor, debiendo el solicitante depositar márgenes adicionales de \$ 150 por cada contrato que supere el límite ampliado.

3. Contratos de Futuros y Opciones de Euro y Real

- a) No se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros sobre Euro y Real que superen el 20% del interés abierto de esa posición o 35.000 contratos, de ambos el mayor.

4. Contratos de Futuros y Opciones sobre Títulos Públicos Nacionales, Tasa Badlar

- a) No se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros sobre Títulos Públicos Nacionales, Tasa Badlar que superen el 20%

del interés abierto de esa posición o 1.000 contratos, de ambos el mayor.

5. Contratos de Futuros y Opciones sobre Oro

a) **Límite general:** No se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros sobre oro que superen el 20% del interés abierto de esa posición o 1.500 contratos, de ambos el mayor.

Argentina Clearing podrá autorizar la extensión del límite general:

b) **Límite máximo:** hasta el 35% del interés abierto de esa posición o 15.000 contratos, de ambos el mayor.

6. Contratos de Futuros y Opciones sobre Petróleo Crudo

a) **Límite general:** No se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros sobre petróleo que superen el 20% del interés abierto de esa posición o 2.500 contratos, de ambos el mayor.

Argentina Clearing podrá autorizar la extensión del límite general:

b) **Límite máximo:** hasta el 35% del interés abierto de esa posición o 25.000 contratos, de ambos el mayor.

7. Contratos de Futuros y Opciones sobre Soja Chicago

a) **Límite general:** No se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros sobre soja chicago que superen el 20% del interés abierto de esa posición o 1.000 contratos, de ambos el mayor.

Argentina Clearing podrá autorizar la extensión del límite general:

b) **Límite máximo:** hasta el 35% del interés abierto de esa posición o 10.000 contratos, de ambos el mayor.

8. En el caso de posiciones abiertas compuestas por opciones, el cálculo se realizará en función del delta de las mismas.

9. Argentina Clearing podrá aplicar este Aviso a un grupo de cuentas, si estas formaran parte de un grupo económico o actuaran en conjunto.

10. La siguiente tabla muestra en forma resumida los límites establecidos:

Contrato	Límite General	Límite Ampliado	Límite Máximo	Margen Adicional
DLR	120.000 o el 20% OI	210.000 o el 30% OI	300.000 o el 35% OI	\$100 (1) \$150 (2)
EMTA	120.000 o el 20% OI	210.000 o el 30% OI	300.000 o el 35% OI	\$100 (1) \$150 (2)
RFX	180.000 o el 20% OI	360.000 o el 30% OI	540.000 o el 35% OI	\$100 (1) \$150 (2)
ECU	35.000 o el 20% OI			
RBR	35.000 o el 20% OI			

Contrato	Límite General	Límite Ampliado	Límite Máximo	Margen Adicional
BAR	1.000 o el 20% OI			
Títulos Públicos	1.000 o el 20% OI			
ORO	1.500 o el 20% OI		15.000 o el 35% OI	
WTI	2.500 o el 20% OI		25.000 o el 35% OI	
SOY	1.000 o el 20% OI		10.000 o el 35% OI	

(1) Por los contratos que superen el límite general.

(2) Por los contratos que superen el límite ampliado.

Queda sin efecto el Aviso 45.

Rosario, 7 de diciembre de 2011.

C.P. Nicolás V. Baroffi
Gerente General
Argentina Clearing S.A.